

## A

### Ministerio de Justicia -Oficina de asuntos Religiosos-ONAR-

#### Declaración Jurada de Bienes y Fondos

***Por decisión de la Junta de Obispos y Directiva de la Entidad Religiosa personalidad jurídica rol 00068 bajo Ley de Culto -Carisma: obra sacerdotal para la consagración del creyente-***

Emanamos esta Declaración Jurada de Bienes y Fondos con el fin de cumplir plenamente con las leyes vigentes y mostrar la mayor transparencia en este ámbito material y concreto.

- 1) Nuestros estatutos y reglamento no nos permite imponer Ofrendas, y éstas son VOLUNTARIAS en cosas, bienes y dinero. Mientras que sí se comprende **el Diezmo** a quienes ejercen mayor responsabilidad sacerdotal. **Este Diezmo no es general**: sino una condición aceptada previamente, con conocimiento de causa, solamente por quienes ejercen cargos y tareas de alta representación sacerdotal.
- 2) Los dineros de OFRENDAS VOLUNTARIAS quedan en los Territorios, -entiéndase: ‘parroquias’- y se usan para financiar las actividades de la zona a la cual pertenece quién Ofrenda, y **no van** al Fondo Central de la Institución; y tratándose de montos pequeños que se gastan de inmediato (en movilización, papelería, programas radiales, difusión, arriendos de casas u oficinas, etc.) no se integran a las cuentas generales, y son de administración exclusiva de las zonas y territorios (‘parroquias’: en uso del vocabulario reconocible)
- 3) Los dineros de los Diezmos sí van a un Fondo Central, y de estos hay designaciones ya establecidas: Misiones, Ediciones, Ayuda de Socorro, Aportes acordados, mantención de casa y terreno, etc.
- 4) Los -las Encargados-as de ‘parroquias’, o Zonas, son, actualmente 44. **Los Diezmos son lo que aportan hoy - a esta fecha- estos 44 altos sacerdotes a la cabeza de zonas o parroquias.** Y en nuestro sacerdocio los varones y las mujeres no dejan de ser padres y madres, jefes de familia, y todos viven de su trabajo. Y de sus ingresos ellos y ellas aportan su Diezmo.
- 5) **Declaramos que la gran dificultad que hemos tenido con los Bancos, los cuales prefieren instituciones católicas o avaladas por la institución oficial de la iglesia católica, y ponen trabas a quienes no contamos con dicho aval; y además se nos exige un giro de dinero muy alto para nuestra realidad, la cual, financieramente, es pequeña.**
- 6) Ante este hecho, desde el año 2000 (dos mil) se ha dado a nuestro fundador y Obispo General, Don **Ricardo Andrés Urrutia Vargas**, la tarea de administrar los dineros, - TESORERIA GENERAL-los cuales al inicio se manejaron vía Cuenta Rut del Banco Estado, a nombre de quién ya señalado, **y posteriormente se abandonó dicha cuenta y se cambió por Cuenta Vista n°5-054-000432-0 del Banco Falabella, en la cual no se exigió papel alguno, y se ofreció al referido por buen comportamiento en el uso y pago de la tarjeta CMR de Falabella.** Posteriormente **el mismo Banco ofreció**, sin requisitos a demostrar en papeles, basándose solamente según los montos que se movían en la cuenta vista, **abrir la Cuenta Corriente n° 1-480-003500-9**
- 7) Actualmente **nuestra Entidad retiene dineros PROPIOS y de su exclusivo uso en las Cuenta Vista y Cuenta Corriente ya señaladas**, y de éstas Don Ricardo A. Urrutia V.

distribuye pagos de alquiler, misiones, ediciones, representación, viajes, compras necesarias, etc. y se le ha concedido montos fluctuantes para sus gastos de salud - medicamentos- y necesidades, por ser una persona mayor sin pensión ni ingresos fijos.

- 8) Por lo tanto: **todo el movimiento, fondos y destino de la Cuenta Vista n°5-054-000432-0 y de la Cuenta Corriente n°1-480-003500-9 del Banco Falabella corresponde a uso y administración controlada de la Entidad Religiosa Carisma, obra sacerdotal para consagración del creyente, y NO se trata de cuentas de uso personal o exclusivo de quién nos ha prestado su nombre y espacio bancario para nuestros depósitos y fondos.**
- 9) Tenemos inscripción en Servicio de Impuestos Internos: Run n°... de la cual hace años ya no poseemos actividad alguna, y por ende no tenemos actividad que nos permita algún ingreso por esa vía.
- 10) Por petición de Don Ricardo A. Urrutia Vargas, debido a su estado de salud, y debiéndose instalar en Misión alejada del centro del país, que dificultaría tramites y seguir con esta responsabilidad, se ha decidido liberar a nuestro Obispo General de esta tarea y la misma de **Tesorería general- será asumida por la Junta de Obispos**. Por lo mismo, de tales cuentas, hasta ahora usadas por la Institución, - y **tratándose de fondos de la Entidad y NO personales de quién ha prestado su nombre para este fin**- se procederá a retirar los fondos de la institución de ambas cuentas, y sus montos distribuidos según lo acuerde la Junta de Obispos.
- 11) Desde el 1 de Junio del año 2018, **dichas Cuenta Vista y Cuenta Corriente del banco Falabella ya no será usada por la Institución; al proceder se dejará constancia con declaración Oficial publicada en nuestro Portal Institucional.**
- 12) **Bienes:** se ha nombrado a don Ricardo A. Urrutia V. en calidad de albacea (custodio y administrador) de las dos propiedades de la Entidad; se declara la posesión de un Terreno agrícola de casi dos hectáreas en la localidad de Piguchen, comuna de Putaendo, Provincia del Aconcagua (San Felipe); y de casa modular en terreno de casi cinco mil metros en zona Rinconada de Guzmanes, comuna de Putaendo, provincia del Aconcagua (San Felipe). El primero fue adquirido por colecta entre miembros y creyentes el año 2010. La casa, la segunda propiedad, fue una concesión voluntaria con pago simbólico de parte de un matrimonio, ambos sacerdotes antiguos, y que por vejez se han ido del lugar y la han concedido como propiedad para la Entidad. Ambos Bienes están regularmente inscritos en Notaria de Putaendo, y cumplen con todo lo legal.
- 13) En noviembre del año 2017 se tomó la decisión de poner a la venta los Bienes en propiedad con el fin de adquirir nuevos terrenos en zona norte del país y construir allí casas modulares para función de la Entidad, y costear arriendo en Arica, Coquimbo, Los Andes y Santiago. Además, designar parte de esos montos- de la venta de estos bienes- a costear ediciones pendientes que requieren montos que actualmente son pesados para nuestras arcas. Hasta esta fecha, abril-mayo del 2018, dichas propiedades siguen en venta: por el terreno de casi dos hectáreas esperamos recabar de 75 a 70 millones. De la casa: 55 a 50 millones. **Y más de la mitad de este monto total se invertirá en la compra de terreno y construcción de módulos en zona norte.** Otra parte para asegurar arriendos. Y Otra para lograr las ediciones pendientes.
- 14) En estos tramites figura el nombre de nuestra Representante legal: Olga...Pérez.... rut.... Y de Ricardo A. Urrutia V. rut 6.593.880-4 por ser el presidente y administrador de los bienes

de la entidad (tesorero y albacea). Por lo mismo: los nombres de nuestra representante Legal y del - hasta ahora tesorero general y albacea y custodio- figuran en trámites y manejos de dinero que NO SON DE SU USO NI SON DE SU POTESTAD, **sino que son ENCARGOS de la Intuición a la cual representan y la misma que les controla y a la cual deben dar cuentas.**

- 15) Por último, declaramos bajo juramento, que nuestros ingresos son exiguos, y que no somos una Entidad con grandes haberes, ni es nuestra voluntad ni intencionalidad manejar volúmenes de dinero en abundancia, sino lo que requerimos para potenciar nuestra actividad religiosa y de fe.

Juramos que todo lo aquí declarado corresponde a la verdad: nos juzgue Dios, y siempre disponibles y dispuestos estamos a obedecer las leyes de nuestro país y Republica.

Por Junta de Obispos: **autorizan a Representante Legal a Firma Notarial de este documento; CONSIENTEN:**

Ricardo A. Urrutia Vargas- Rut 6.593.880-4 Obispo general

Lorena Nesime Fuentes Fetis – Rut 11.338923-0 Obispo general y obispo de Copiapó-Coquimbo-

Anna Chavarria Clavijo- Rut..... Obispo de Tarapacá

Susana Miranda .... Rut Obispo Región Metropolitana

Mario Durán Rut Obispo de Región Valparaíso

Belén Gómez Rut Obispo San Fernando-Rancagua

**ANTE NOTARIO:**

**Adhiere y firma:** REPRESENTANTE LEGAL

Ministro de Culto Olga Pérez-----Rut.....

**(se ordena proceso de comunicación, archivo, tramitación y puesta ante autoridad correspondiente para que ésta cumpla con sus fines y propósitos. Y se da como fecha máxima de entrega a autoridades de la Republica que correspondan, y exposición en órganos públicos de la Entidad al 25 de mayo del año en curso)**

Entidad Religiosa carisma, obra sacerdotal para consagración del creyente

Persona Jurídica Rol n°00068

Portal Web: [www.granfundamento.org](http://www.granfundamento.org)

Correo: [fundamento64@gmail.com](mailto:fundamento64@gmail.com)

Santiago 1 de mayo del año 2018